

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Cobertura de las Estadísticas de Comercio Exterior:

Las estadísticas de Comercio Exterior de la República de Panamá constituyen el registro de las mercaderías introducidas o salidas del territorio aduanero o frontera estadística, por vía aérea, marítima o terrestre. En tal sentido, éstas abarcan el registro de las importaciones, exportaciones, reexportaciones y el movimiento de las entradas y salidas de mercaderías en la Zona Libre de Colón.

Para el registro del comercio exterior existen dos sistemas: uno es el "Sistema Especial de Comercio", y el otro, el "Sistema General de Comercio". La diferencia entre ambos radica en el criterio para definir la frontera estadística. Así, en el "Sistema Especial de Comercio", las oficinas aduaneras determinan la frontera estadística; o sea, que se utiliza para el registro estadístico, la corriente de mercadería que pasa por la aduana, mientras que en el "Sistema General de Comercio", la frontera nacional se establece como "frontera estadística". En 1958, la República de Panamá adoptó el "Sistema Especial de Comercio" para su registro estadístico, en consecuencia, queda excluida de su territorio aduanero la Zona Libre de Colón, los Almacenes de Depósito, las Zonas Procesadoras de Exportación y las Empresas de Ensamblajes.

El registro según los dos sistemas de comercio, abarca:

Serie	Sistema de Comercio Especial	General
1. Importación:		
a. Importaciones directas para el mercado local.....	x	x
b. Entradas a la Zona Libre de Colón.....		x
c. Salidas de la Zona Libre de Colón para consumo local.....	x	
d. Salidas de los Almacenes de Depósito para consumo local.....	x	
e. Entradas a las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes.....		x
2. Exportación:		
a. Exportaciones de productos nacionales.....	x	x
b. Exportaciones de artículos importados que han sufrido transformación..	x	x
c. Exportaciones de productos nacionales hacia la Zona Libre de Colón....	x	x
d. Exportaciones de Zonas Procesadoras y de Empresas de Ensamblajes	x	x
3. Reexportación:		
a. Salidas de productos importados que no hayan sufrido transformación...	x	x
b. Salidas de los Almacenes de Depósito.....	x	x
c. Salidas de la Zona Libre de Colón.....	x	x

En el intercambio de mercaderías, se recomienda que todas las que entren a un país procedente de otro, o que salgan de un país con destino a otro, deben en principio, incluirse en las estadísticas de comercio exterior. Sin embargo, los organismos internacionales han establecido normas para la debida compilación de las estadísticas de comercio exterior, de

manera que permitan su comparabilidad con las informaciones de otros países. En este sentido, existen algunas limitaciones respecto a las mercaderías que deben registrarse en estas estadísticas. Así tenemos que las normas internacionales relativas al concepto de “territorio aduanero”, excluyen las siguientes categorías de bienes de las estadísticas de comercio exterior:

- a. Compras personales efectuadas por viajeros.
- b. Tráfico fronterizo que no está normalmente sujeto al control aduanero.
- c. Muestras inutilizadas, sin valor comercial.
- d. Mercadería en tránsito directo.
- e. Naves abanderadas.
- f. Mercadería importada y exportada temporalmente, que no son para la venta, cuyo movimiento inverso se espera que se efectúe en un tiempo limitado:
 - 1) Equipo de construcción no consumido para la construcción de una obra.
 - 2) Envases desocupados que se puedan devolver y objetos similares.
- g. Vehículos comprometidos en el transporte de mercadería o que transitan entre los países.
- h. Mercaderías devueltas.
- i. Valores (papel moneda en circulación y documentos negociables, acciones, bonos, etc.).

2. Estadísticas de Exportación:

a. Cobertura:

Las estadísticas de exportación abarcan la salida del territorio aduanero o frontera estadística, de las mercaderías de origen nacional y las elaboradas total o parcialmente con materia prima importada.

De acuerdo con el “Sistema Especial de Comercio” adoptado para la compilación estadística, se registran como exportaciones las ventas de productos nacionales al extranjero y a la Zona Libre de Colón.

b. Fuentes de datos:

La “Declaración - Liquidación Unificada de Aduana” es el formulario utilizado para la compilación de las estadísticas de exportación. Este formulario puede ser llenado por un corredor de aduana o por una persona natural o jurídica, en el cual detalla toda la mercadería exportada.

Una copia del formulario en referencia se destina a la Dirección de Estadística y Censo para ser utilizada en la Sección de Comercio Exterior.

Para algunos productos que representan el mayor volumen en la exportación, como azúcar, bananas y camarones se verifican los datos ya que en la generalidad ocurren cambios importantes entre los datos registrados en el formulario y los que corresponden efectivamente a la transacción, en el período transcurrido en que se otorga el permiso de exportación y la fecha en que realmente se efectúa.

c. Clasificación de la mercadería:

A partir de enero de 1995, para la clasificación de la mercadería exportada se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.). Ésta reemplaza la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (N.C.C.A.) que se utilizó a partir de agosto de 1985.

El signo (+) que aparece en los cuadros al final de algunas descripciones arancelarias del S.A., significa que para mayor detalle se consulten las notas explicativas.

d. País de destino:

Para las exportaciones se registra el último país de destino conocido, o sea aquel donde supuestamente serán utilizados los productos exportados.

e. Unidad:

Las unidades de medidas son las utilizadas comúnmente en las transacciones de las exportaciones de las mercaderías tales como: cajas, galones, kilos brutos, etc.

f. Cantidad y peso:

La cantidad de las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto y el peso neto (en kilos).

El peso bruto es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores; y el peso neto se refiere solamente al peso de la mercadería.

g. Valor:

En la transacción de la mercadería exportada se utiliza el valor f.o.b. (valor franco a bordo) en puertos panameños.